

M. Júlia Cid Barrio, secretaria accidental del Ayuntamiento de Montornès del Vallès,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de julio de 2026, ha aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de una subvención a la Asociación Fons Català de Cooperació al Desenvolupament para colaborar en la campaña "Ayuda de emergencia para la autonomía eléctrica del servicio de salud del municipio de Songo - La Maya en Santiago de Cuba".-

La Asociación Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, en adelante Asociación FCCD, hace un llamamiento para colaborar en la campaña de emergencia 4331 “Ayuda de emergencia para la autonomía eléctrica del servicio de salud del municipio de Songo - La Maya en Santiago de Cuba”.

Esta iniciativa de ayuda humanitaria tiene como objetivo principal lograr la autonomía eléctrica de los servicios de salud en el municipio de Songo - La Maya (Santiago de Cuba) mediante la instalación de equipos de energía solar fotovoltaica para paliar la grave crisis energética que sufre la isla, la cual provoca cortes de luz constantes que ponen en riesgo la atención médica esencial.

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès, como socio de la Asociación FCCD, considera de interés público y humanitario colaborar en esta campaña para garantizar el derecho a la salud de la población afectada.

El técnico especialista de gestión emite informe, con fecha 23 de junio de 2026, en el que se propone colaborar en la campaña de emergencia mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con la normativa vigente.

La secretaria accidental emite el correspondiente informe jurídico con fecha 30 de junio de 2026.

La intervención municipal emite con fecha 9 de julio de 2026 un informe relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente que debe imputarse a la partida presupuestaria 62-231-49002 “Emergencias humanitarias” del vigente presupuesto municipal.

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 24 de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de Montornès del Vallès, establecen la posibilidad de conceder subvenciones de forma directa con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

De acuerdo con las competencias que otorga el decreto 20250001003792, de 17 de noviembre, a la Junta de Gobierno Local, PROPONGO:

Primero. Aprovar la concesión de una subvención directa a favor de la Asociación Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, por importe de 2.500,00 € (dos mil euros), para colaborar en la campaña 4331 "Ayuda de emergencia para la autonomía eléctrica del servicio de salud del municipio de Songo - La Maya en Santiago de Cuba".

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre y cuando la suma de todas ellas no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Segundo. Establecer que el plazo máximo de ejecución del proyecto es la anualidad 2026 y que el plazo de justificación finaliza el 31 de marzo de 2027.

Para justificar la subvención, la Asociación FCCD deberá presentar:

1. Memoria con el resumen del estado de ejecución de los objetivos de reconstrucción fijados, con independencia de su estado de ejecución dado que el proyecto es de reconstrucción a largo plazo.
2. Certificado de la gerencia de la Asociación FCCD conforme los recursos económicos aportados por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès están correctamente justificados.
3. Declaración responsable cumplimentada (fecha y firma) acreditando:
 - a) Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad o proyecto subvencionado.
 - b) Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad o proyecto subvencionado no ha superado el 100% de su coste.
 - c) Que los recursos económicos utilizados no se han empleado para justificar ninguna otra subvención.

- d) Que se conservarán durante un periodo de 6 años todos los documentos justificativos, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control..

4. Material de difusión en el que conste el apoyo del consistorio.

Tercero. Imputar el gasto, por importe de 2.500,00 €, con cargo a la partida 62-231-49002 “Emergencias humanitarias” del presupuesto vigente, y realizar el ingreso del importe correspondiente de forma anticipada, una vez aprobado el gasto, en el número de cuenta a nombre del FCCD que se indica en la hoja de compromiso.

Cuarto. Publicar el extracto de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones..

Quinto. Notificar esta resolución a la persona interesada con la correspondiente instrucción de recursos.

Sixto. Comunicar este acuerdo a los departamentos interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y, para que conste, firmo este certificado con el visto bueno de la concejala delegada del Área de Seguridad, Convivencia y Ciudadanía.

Documento firmado electrónicamente